

**RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO**

**Informe Especial Requerido por la Norma 20ª.7 de la Circular  
11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del  
Mercado de Valores, sobre Normas Contables,  
Cuentas Anuales y Estados de Información Reservada  
de las Entidades de Capital Riesgo**

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA NORMA 20ª.7 DE LA CIRCULAR 11/2008, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, SOBRE NORMAS CONTABLES, CUENTAS ANUALES Y ESTADOS DE INFORMACIÓN RESERVADA DE LAS ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO

Al Consejo de Administración de Renta 4, S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora de RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.),

1. En el apartado 7 de la Norma 20ª de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo se indica que *“en el caso de que los informes de auditoría de las Entidades de Capital Riesgo incluyan salvedades por limitación al alcance, por no haberse podido obtener evidencias suficientes en relación a la valoración de las inversiones de la Entidad, la Sociedad Gestora o en su caso la Sociedad de Capital Riesgo, remitirán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un informe de seguimiento sobre las mismas elaborado por dicho auditor, en el que se informe sobre la resolución final de dichas salvedades”*.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 30 de junio de 2022, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad por limitación al alcance al no haberse podido obtener evidencias suficientes en relación con la valoración de una de las inversiones de RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO:

*“Los criterios para la determinación del valor razonable y la estimación de las pérdidas por deterioro de las inversiones en instrumentos de patrimonio se desglosan en la Nota 4.c de la memoria adjunta. Para la determinación del valor razonable y de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de patrimonio, la Sociedad Gestora ha utilizado los estados financieros disponibles de cada entidad, así como otra información financiera no auditada. Debido a que a la fecha de emisión de este informe no hemos obtenido información financiera auditada correspondiente al último ejercicio cerrado de una inversión cuyo valor en libros al 31 de diciembre de 2021 asciende a 371.700,00 euros, no hemos obtenido evidencia adecuada y suficiente que nos permita evaluar el efecto que, en su caso, hubiera tenido la información auditada en la valoración de la inversión antes mencionada y en las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.”*

2. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad por limitación al alcance y su incidencia en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2021, según lo requiere la indicada Norma 20ª.7 de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre.

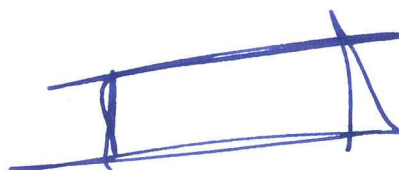
Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con el contenido de la Circular del ICJCE n° E39/2009 y ha consistido en la solicitud de evidencia de auditoría adecuada y suficiente, entre la que se encuentran las últimas cuentas anuales auditadas de la sociedad mencionada en el punto 1 anterior, en el análisis de la documentación referida y en la ejecución de los procedimientos de auditoría considerados necesarios para obtener la evidencia que permita concluir sobre la incidencia que dicha información complementaria a la obtenida en el transcurso del trabajo de auditoría tendría, en su caso, en el informe de auditoría emitido por nosotros con fecha 30 de junio de 2022 sobre las cuentas anuales de RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

3. Como resultado de nuestro trabajo, les indicamos que la documentación relativa al seguimiento de la salvedad por limitación al alcance anteriormente indicada, referente a RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO nos ha sido proporcionada y que, tras el análisis realizado, la salvedad por limitación al alcance incluida en nuestro informe de auditoría de RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO, mencionada en el apartado 1 anterior, ha quedado corregida.

4. El alcance de este trabajo especial requerido por la Norma 20ª.7 de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo no incluye la realización de los procedimientos habitualmente requeridos por las normas de auditoría en la ejecución de un trabajo de auditoría de cuentas anuales y, por consiguiente, no proporciona al auditor el conocimiento de los aspectos significativos que suelen ponerse de manifiesto en el transcurso de una auditoría, ni permite asegurar que todos los asuntos relevantes hayan sido identificados y adecuadamente considerados por el auditor, por lo que no nos permite expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, la emisión de este informe especial no puede entenderse como una actualización completa a fecha actual del informe de auditoría emitido originalmente el 30 de junio de 2022.

5. Este Informe especial de RENTA 4 BEWATER I, FONDO DE CAPITAL RIESGO ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Norma 20ª.7 de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG, S.L.



Roberto Diez Cerrato

28 de septiembre de 2022